

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Matrimonio Civil*

*Radicado: No. 630014003009 2021 00002 00*

*Interlocutorio: No. 0065*

El señor Iván Mateo Correa Espinosa, identificado con la C.C. No. 1.094.969.064 y de esta vecindad, y la señorita Juliana Suárez Olaya, menor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1.094.915.962, también vecina de Armenia Q., presentaron solicitud para que se les una en matrimonio civil.

Al expediente fue adosado escrito de autorización de los progenitores de la solicitante con autorización para contraer el matrimonio solicitado debido a su edad.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado

Resuelve,

1) Admitir la presente solicitud para matrimonio civil formuló Iván Mateo Correa Espinosa y la menor Juliana Suárez Olaya.

2) Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 134 a 138 del Código Civil, en lo que no ha sido derogado por la Ley 1564 de fecha doce (12) de julio de dos mil doce (2012), por medio de la cual se expidió el C.G.P.

3) Los interesados pueden legitimar los hijos que en común tuvieron antes de unirse en matrimonio.

4) Para que tenga lugar la realización de la diligencia virtual de matrimonio civil, este despacho fija el VIERNES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las tres (03) de la tarde.

5) Por secretaría envíese copia virtual de esta providencia a los interesados y el día de la diligencia envíese el vínculo para adelantar la misma también de manera virtual.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 011  
Fecha de notificación por estado 29/01/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3575f7f8fbab1ba9fb75cfbb6a676683912611e29f1fa863feb219f847161c4**  
Documento generado en 28/01/2021 02:01:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**